



Dei a te mar. quevis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

ma q contiene, de lo que se hizo relacion; Thabiendolo oido lo
cometio a los señores D. Joseph Gaspar Lopez de Olivera, D. Juan
Thomas de Jumiña Rey y D. Gregorio Carrascosa Jurado, pa
que adictamen de los Abogados Informen a esta Ciudad sobre
la pretension de estas partes lo que se les ofrezca y parezca combe
niente, y en vista de resolver a lo que correspondiere.

Sobre los Papeles de Nobleza de Pedro Gomez Franco, y Contador
de Nobleza de Pedro Gomez Franco, Meritantes, Naturales y Vecinos de esta Ciudad, pretend
y Conorte Etando varios Papeles y Documentos por los que se acredita su
felicacion y Nobleza que han justificado; y suplicando
a este Ayuntamiento que con arreglo a ellos se les mande
mandar se les continúe en la posesion de no pechar en que se
hallan; Con lo de mas que exponen; Thabiendolo oido los comen
tado a los señores D. Natho Revally, D. Antonio Roca
mora Rey y D. Gregorio Carrascosa Jurado, para q, a
dictamen de los Abogados Informen quanto se les ofrezca
y parezca correspondiente y arreglado en esta instancia; Ten
vista de lo se acordara lo combeniente.

En Rio el D. D. Salvador Vinader Contador Rey.

